



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2024

Presupuesto General 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	248.122,33
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	624.091,77
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	68.260,48
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	112.870,68
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.054.845,26 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	219.318,21
2	Impuestos Indirectos	15.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	71.154,58
4	Transferencias corrientes	638.366,19
5	Ingresos Patrimoniales	22.944,52
6	Enajenación de Inversiones Reales	500,00
7	Transferencias de capital	87.561,76
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.054.845,26 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Diezma, a 12 de noviembre de 2024. La Alcaldesa, Firmado por. : Emilia Troncoso Rodríguez.-